



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



“Año de la Universalización de la Salud”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 040-2020-MPCVZ-ALC

Zorritos, 18 de noviembre del 2020.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del día 18 de noviembre 2020, bajo la presidencia del Señor alcalde de la Municipalidad de Contralmirante Villar y con el Quórum reglamentario de los señores regidores, Oficio N° 0110-2020-MINAGRI-SENASA-DETUM de fecha 16 de octubre del 2020, Nota de Coordinación N°054-2020-MPCVZ-GDEyS- WARA de fecha 23 de octubre del 2020, Informe Legal N° 329-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 28 de octubre de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, es atribución del Concejo Municipal, Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional; así como Convenios Interinstitucionales;

Que, de acuerdo al numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972 señala que una de las atribuciones del alcalde: Celebrar los actos, contratos y Convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41 de la Ley de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés público vecinal, o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el número 88.1 del artículo 88 del texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles;

Que, de igual modo el numeral 88.3 del mismo dispositivo antes citado, dispone que, por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley acuerdos en el ámbito de respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre de adhesión y separación; precisándose a su vez el numeral 88.4 de la norma citada establece que las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ellos se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Que, mediante Oficio- 0110-2020-MINAGRI-SENASA-DETUM de fecha 16 de octubre de 2020, el Director Ejecutivo de SENASA Tumbes, hace llegar a esta comuna el **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el SENASA y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar**, para su revisión y, por ende, hace llegar la conformidad del mismo;

*Zorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

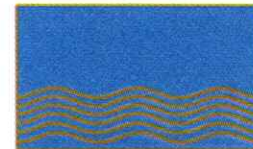
Teléfono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmpcv@gmail.com



# Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



## ... (2) continua Acuerdo de Concejo Municipal N° 040 -2020-MPCVZ

Que, mediante Nota de Coordinación N° 054-2020-MPCVZ-GDEyS-WARA de fecha 23 de octubre de 2020, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social a la letra indica: "esta gerencia es de opinión favorable y recomienda su suscripción e implementación del convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el servicio Nacional de Sanidad Agraria y la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar";

Que, mediante Informe Legal N° 329-2020-MPCVZ/GAJ.EOA de fecha 28 de octubre de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra opina: "APROBAR el proyecto de "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR";

Que, el presente ha sido visto en Sesión Ordinaria de Concejo N° 025-2020-MPCVZ de fecha 18 de noviembre del 2020, con el voto unánime de los señores regidores y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la LEY N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de Contralmirante Villar;

Que, conforme al sustento legal, los considerandos expuestos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6) de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA CELEBRACIÓN DEL "CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR",** el cual consta de diecisiete (17) cláusulas.

**ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR** al Señor alcalde la suscripción del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

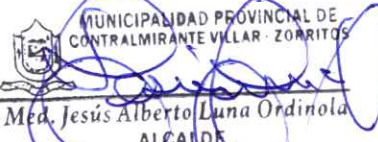
**ARTÍCULO TERCERO: DESIGNAR** como coordinador por parte de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, al Gerente de Desarrollo Económico y Social, quien será el encargado de velar por el cumplimiento del convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a sus competencias.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER** a Secretaría General comunique el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las oficinas correspondientes.

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE;**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE CONTRALMIRANTE VILLAR  
Abg. Wagner Gabriel Ramos Baña  
SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
CONTRALMIRANTE VILLAR - ZORRITOS  
MEd. Jesús Alberto Luna Ordinola  
ALCALDE

*Lorritos, Balneario Tropical del Norte*

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR**

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

Email: MPCVZ@live.com

imagenmncv@gmail.com

